

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado por el actor solicitando secuestro de inmueble el 17 de agosto de 2023. (Folio 7 medidas cautelares)
Lebrija, septiembre 1 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre 04 de dos mil veintitrés (2023)

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 320-23466 cuota parte de propiedad de la demandada MARIA HELIDA CASTILO ARIAS se decreta su secuestro.

Para esta diligencia se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales –reparto- de San Vicente de Chucurí (S) con amplias facultades, inclusive subcomisionar, designar como secuestre al señor RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ celular 3186189926 correo raulmanbo81@hotmail.com posesionarlo y relevarlo si es del caso, a quien se le fija la suma de diez salarios mínimos legales diarios como honorarios provisionales, resolver oposiciones, allanar si es necesario, y en fin para obviar cualquier situación que ocurra en el transcurso de la misma. (Arts. 37-40 del C.G.P.)

Líbrese despacho con los insertos del caso, la parte demandante allegará los documentos de identificación del predio.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae6d75f696687f7f1e7aeb82013a16dcd673e2fb8f940e42229dc74846678c4**

Documento generado en 04/09/2023 03:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>